CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VJ-494-2022

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales especializados como experto para la elaboración de los dictámenes técnico y financiero de contradicción para ser aportados por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI dentro del Tribunal de Arbitramento convocado por la sociedad Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S. identificado con radicado de la Cámara de Comercio de Bogotá N. 128836 para dirimir las controversias existentes con la ANI.

VALOR: **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($174.930.000,00)** incluidos IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio y Hasta el 15 de diciembre de 2022 o antes si las etapas del proceso objeto de este contrato culminan, lo que primero ocurra

CONTRATISTA: ESFINANZAS S.A.S.

En Bogotá, a los 3 días del mes de febrero de 2022 se reunieron **FABIAN MAURICIO FLOREZ ESPITIA,** identificado con cedula de ciudadanía No 80.108.712 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la firma **ESFINANZAS S.A.S**., con NIT. 830.133.597-7, quien funge como Contratista y **JIMMY ALEXANDER GARCÍA URDANETA,** en su calidad de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones serán las siguientes:

1. Informar con anticipación, a la supervisión del contrato la metodología a desplegar dentro de la función de elaboración de los dictámenes periciales a su cargo.
2. Realizar una evaluación de la información financiera y estadística existente para verificar su pertinencia frente a la elaboración de los dictámenes periciales a su cargo..
3. Coordinar con el apoderado externo de la Agencia Nacional de Infraestructura, o con los funcionarios que asigne la entidad contratante para el desarrollo de los estudios, dictámenes o evaluaciones financieras que requiera, para el desarrollo de la gestión a su cargo.
4. Establecer las metodologías que desde el punto de vista financiero / técnico pueden desarrollarse en los peritajes para validar la posición de la Agencia en el marco del proceso arbitral.
5. Identificar los procedimientos y los elementos probatorios que son requeridos para el desarrollo de la metodología financiera.
6. Presentar un informe adecuadamente soportado, con el concepto y posición financiera, que recoja las metodologías, procedimientos, elementos probatorios evaluados, anexos y las conclusiones del perito para los temas objeto de la defensa de la Entidad.
7. Prestar acompañamiento técnico a LA AGENCIA para estudiar y realizar los análisis y observaciones a las pruebas, peritajes y/o argumentos financieros / técnicos que existen en el expediente, en la medida en que sea necesario para la elaboración de los dictámenes periciales a su cargo y requeridos por el supervisor del contrato.
8. Asistir, participar y dar respuesta en las reuniones, mesas de trabajo y/o negociación donde se le requiera, a los interrogantes que se susciten con ocasión del proceso, para la elaboración de los dictámenes periciales a su cargo.

9. Presentar el los dictámenes periciales a su cargo con sus respectivos soportes y conclusiones financieras y técnicas, en las instancias que requiera la ANI, de conformidad con el plazo otorgado por el Tribunal arbitral para tal efecto.
10. Asumir los gastos necesarios para la elaboración del dictamen pericial.
11. Presentar testimonio juramentado de ser el caso y/o sustentar en audiencia los dictámenes periciales ante el Tribunal de Arbitramento convocado por el Grupo Aeroportuario del Caribe SAS., en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura, en caso de ser requerido por dicho panel.
12. Apoyar a la ANI en las reuniones internas, en la elaboración de la propuesta de negociación y en la respuesta a observaciones para la conciliación, de ser el caso, con sustento en el informe pericial presentado. De llegarse a requerir.
13. Hacer un acompañamiento o exposición de la postura del peritaje y los aspectos técnicos-comerciales a los abogados de la Agencia.
14. Las demás que le sean requeridas y que guarden relación con el objeto contractual.

Se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los tres (3) días del mes de febrero de 2022.

JIMMY ALEXANDER GARCÍA URDANETA
Supervisor

FABIAN MAURICIO FLOREZ ESPITIA
Contratista

Proyectó: Claudia María Gomez Llerena – Abogada GIT Defensa Judicial

Nota**:** Mediante el registro de sus datos personales en este documento usted autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para la recolección, almacenamiento y uso de estos con la finalidad **de completar el proceso de contratación de la entidad**.
Usted como Titular de la información, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, a ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, revocar y/o solicitar la supresión de sus datos cuando sea procedente y acceder de forma gratuita a ellos. En la ANI cumplimos con nuestra Política de Seguridad y Privacidad de la Información la cual invitamos a conocer en la página web de la entidad www.ani.gov.co